

**PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE. "ROBERT EFRAIN CRUZ PEÑA"**

robert efrain cruz peña &lt;robertefrain2@gmail.com&gt;

Vie 16/02/2024 3:25 PM

Para: yesid.ramos08@hotmail.com &lt;yesid.ramos08@hotmail.com&gt;

CC: corporacionop@yahoo.es &lt;corporacionop@yahoo.es&gt;

 1 archivos adjuntos (65 KB)

PODER RECP.pdf;

Este poder se otorga al Dr. José Yesid Ramos Jiménez de acuerdo al artículo 5° de la 2213 de 2022.

JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Asunto: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE.

Ref No 110014003004-2023-00636-00.

ROBERT EFRAIN CRUZ PEÑA, persona natural, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al abogado JOSE YESID RAMOS JIMENEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía 79.967.342 de Bogotá y T.P No 263882 del C.S de la J, para que en mi nombre y representación, conteste, tramite y lleve hasta su terminación proceso RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL, en el cual funjo en calidad de DEMANDADO por parte de la señora VERONICA LOPEZ MAYA persona natural, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.020.421.218 quien funge en calidad de DEMANDANTE, con el fin de obtener tramite y lleve hasta su terminación proceso RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL (Artículo 2341. del Código Civil).

Mi apoderado cuenta con las facultades antes mencionadas, mi apoderado queda facultado para desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, renunciar e interponer toda clase de recursos, y en general para todo lo que resulte necesario para el cumplimiento del presente mandato, acorde con lo establecido por el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor Juez,

Atentamente,

---

ROBERT EFRAIN CRUZ PEÑA

16/2/24, 15:36

Correo: Yesid Ramos Jimenez - Outlook

C.C No 1.022.929.443 de Bogotá.

JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
E. S. D.

Asunto: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE.

Ref No 110014003004-2023-00636-00.

**ROBERT EFRAIN CRUZ PEÑA**, persona natural, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al abogado **JOSE YESID RAMOS JIMENEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía **79.967.342** de Bogotá y T.P No **263882** del C.S de la J, para que en mi nombre y representación, conteste, tramite y lleve hasta su terminación proceso **RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL**, en el cual funjo en calidad de **DEMANDADO** por parte de la señora **VERONICA LOPEZ MAYA** persona natural, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.020.421.218 quien funge en calidad de **DEMANDANTE**, con el fin de obtener tramite y lleve hasta su terminación proceso **RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL** (Artículo 2341. del Código Civil).

Mi apoderado cuenta con las facultades antes mencionadas, mi apoderado queda facultado para desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, renunciar e interponer toda clase de recursos, y en general para todo lo que resulte necesario para el cumplimiento del presente mandato, acorde con lo establecido por el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

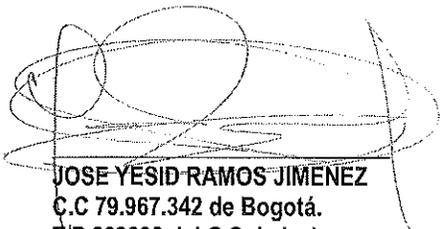
Del señor Juez,

Atentamente,



**ROBERT EFRAIN CRUZ PEÑA**  
C.C No 1.022.929.443 de Bogotá.

Acepto:



**JOSE YESID RAMOS JIMENEZ**  
C.C 79.967.342 de Bogotá.  
T.P 263882 del C.S de la J.  
Dirección Carrera 8 No 16-51 Of 501.  
Teléfonos 310 2077135 – 311 4478312.  
Email: yesid.ramos08@hotmail.com

Señor:

JUEZS 4° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

DEMANDANTE: VERONICA LOPEZ MAYA.

DEMANDADOS: ANA LUCIA PEÑA VIRACACHA Y ROBERT EFRAIN CRUZ PEÑA.

PROCESO No 110014003004-2023-00636-00.

Asunto: SOLIICITUD DE RECONOCIMIENTO PERSONERIA Y NOTIFICACION.

JOSE YESID RAMOS JIMENEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía 79.967.342 de Bogotá y T.P No 263882 del C.S de la J., actuando en representación de los señores ANA LUCIA PEÑA VIRACACHA Y ROBERT EFRAIN CRUZ PEÑA, personas naturales, mayores de edad, identificados con cedulas de ciudadanía números 51.731.281 y 1.022.929.443 de Bogotá respectivamente, solicito a usted muy respetuosamente que se sirva reconocer personería para poder actuar dentro del proceso con radicado 110014003004-2023-00636-00 el cual funge en calidad de demandante la señora VERONICA LOPEZ MAYA persona natural, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.020.421.218.

Dentro de ese mismo escenario, me permito indicar que la Ley 2213 de 2022 dispone:

**ARTÍCULO 8o. NOTIFICACIONES PERSONALES.** *Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin*

*necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

(...)

*Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.*

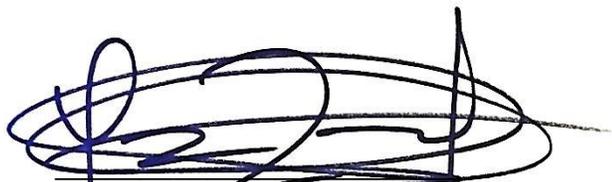
Dentro de ese escenario, y estando dentro del término de traslado, me permito poner en conocimiento del Despacho que si bien es cierto, **mis poderdantes recibieron el correo contentivo de la notificación remitido por la parte actora, no es menos cierto, que no se pueden tener por notificados, como quiera que no todos los datos adjuntos permiten su verificación o acceso a los mismos, por lo tanto, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, solicito respetuosamente al Despacho, notificar a través de la secretaría del despacho a mis poderdantes.**

Finalmente me permito solicitar comedidamente me sea remitido el link de acceso al expediente digital.

Agradeciendo su atención.

Del señor Juez,

Atentamente,



**JOSE YESID RAMOS JIMENEZ**

**C.C 79.967.342 DE BOGOTA**

**T.P.263882 DEL C.S.J.**

**Email [yesid.ramos08@hotmail.com](mailto:yesid.ramos08@hotmail.com)**

**PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE. Ref No 110014003004-2023-00636-00.**

Ana Lucia Peña Viracacha &lt;luchiacacha@hotmail.com&gt;

Vie 16/02/2024 3:31 PM

Para: yesid.ramos08@hotmail.com &lt;yesid.ramos08@hotmail.com&gt;; oscar parada parada peña &lt;corporacionop@yahoo.es&gt;

 1 archivos adjuntos (7 MB)

Poder ALPV Jose Yesid Ramos.pdf;

Este poder se otorga al Dr. José Yesid Ramos Jiménez de acuerdo al artículo 5° de la 2213 de 2022.

Señor

JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Asunto: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE.

Ref No 110014003004-2023-00636-00.

ANA LUCIA PEÑA VIRACACHA, persona natural, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al abogado JOSE YESID RAMOS JIMENEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía 79.967.342 de Bogotá y T.P No 263882 del C.S de la J, para que en mi nombre y representación, conteste, tramite y lleve hasta su terminación proceso RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL, en el cual funjo en calidad de DEMANDADA por parte de la señora VERONICA LOPEZ MAYA persona natural, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.020.421.218 quien funge en calidad de DEMANDANTE, con el fin de obtener tramite y lleve hasta su terminación proceso RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL (Artículo 2341. del Código Civil).

Mi apoderado cuenta con las facultades antes mencionadas, mi apoderado queda facultado para desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, renunciar e interponer toda clase de recursos, y en general para todo lo que resulte necesario para el cumplimiento del presente mandato, acorde con lo establecido por el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor Juez,

Atentamente,

ANA LUCIA PEÑA VIRACACHA.

C.C No 51.731.281 de Bogotá.



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

Señor

JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
E. S. D.

Asunto: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE.

Ref No 110014003004-2023-00636-00.

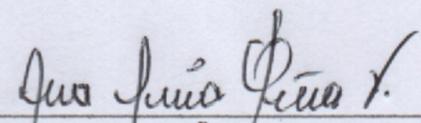
**ANA LUCIA PEÑA VIRACACHA**, persona natural, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al abogado **JOSE YESID RAMOS JIMENEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía **79.967.342** de Bogotá y T.P No **263882** del C.S de la J, para que en mi nombre y representación, tramite y lleve hasta su terminación proceso **RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL**, en el cual funjo en calidad de **DEMANDADA** por parte de la señora **VERONICA LOPEZ MAYA** persona natural, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.020.421.218 quien funge en calidad de **DEMANDANTE**, con el fin de obtener tramite y lleve hasta su terminación proceso **RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL** (Artículo 2341. del Código Civil).

Mi apoderado cuenta con las facultades antes mencionadas, mi apoderado queda facultado para desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, renunciar e interponer toda clase de recursos, y en general para todo lo que resulte necesario para el cumplimiento del presente mandato, acorde con lo establecido por el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor Juez,

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**ANA LUCIA PEÑA VIRACACHA.**  
C.C No 51.731.281 de Bogotá.



Acepto:

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE YESID RAMOS JIMENEZ**  
C.C 79.967.342 de Bogotá.  
T.P 263882 del C.S de la J.  
Dirección Carrera 8 No 16 - 51 Of 501.  
Teléfonos 310 2077135 – 311 4478312.  
Email: yesid.ramos08@hotmail.com

Bogotá D.C.

Señores:

JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.S.D.

DEMANDANTE: VERONICA LOPEZ MAYA.

DEMANDADOS: ANA LUCIA PEÑA VIRACACHA Y ROBERT EFRAIN CRUZ PEÑA.

PROCESO No 110014003004-2023-00636-00.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION.

JOSE YESID RAMOS JIMENEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.967.342 expedida en, Bogotá D.C., en mi condición de apoderado de los señores ANA LUCIA PEÑA VIRACACHA y ROBERT EFRAIN CRUZ PEÑA, personas igualmente mayores y vecinos de esta ciudad, demandados en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, de acuerdo a lo estipulado por Código General del Proceso Ley 1564 de 2012, contra la providencia proferida del auto de fecha 19 de marzo de 2024.

De manera respetuosamente solicito al Despacho reponer el auto atacado, mediante el cual el Juzgado determinó que mi poderdante ROBERT EFRAIN CRUZ PEÑA no contestó la demanda ni formuló excepciones de mérito; lo anterior, presume este apoderado por un error humano, pues mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2024 dirigido a la dirección

[cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co); el suscrito apoderado, allegó los poderes pertinentes e informó al Despacho que si bien es cierto, los demandados recibieron el correo contentivo de la notificación remitido por la parte actora, no es menos cierto, que de conformidad con la Ley 2213 de 2022 no era posible tenerlos por notificados, como quiera que fue posible acceder a todos los datos adjuntos al correo de notificación, por lo tanto, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, se solicitó respetuosamente al Despacho, notificar a través de la secretaria del despacho a los aquí demandante, aunado a ello también se solicitó la remisión del link de acceso al expediente digital.

Dentro de ese escenario, me permito adjuntar el pantallazo de la RESPUESTA AUTOMATICA DEL DESPACHO.

**Respuesta automática: SOLIICITUD DE RECONOCIMIENTO PERSONERIA Y NOTIFICACION PROCESO No 110014003004-2023-00636-00**

Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Vie 16/02/2024 4:59 PM

Para:yesid.ramos08 <[yesid.ramos08@hotmail.com](mailto:yesid.ramos08@hotmail.com)>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

## PETICIÓN

Así las cosas, en aras de evitar una violación clara e inminente de los derechos constitucionales que le asisten a mis representados, pues no se les esta permitiendo el acceso a la justicia, a la igualdad de armas, derecho a la defensa y a un debido proceso, solicito muy amablemente:

1. Reconocer personería al suscrito para actuar.

2. Reponer el auto del 19 de marzo de 2024.
3. Notificar a través de la secretaria del despacho a los aquí demandantes ANA LUCIA PEÑA VIRACACHA y ROBERT EFRAIN CRUZ PEÑA, concediéndoles el termino pertinente para dar contestación a la demanda.
4. Remitir al suscrito y a los demandantes el link de acceso al expediente digital.
5. Remitir el expediente al superior para que resuelva el Recurso de Apelación subsidiario, en caso de que su señoría disponga no reponer el auto.

Agradeciendo su atención.

Del señor juez,

Atentamente,



JOSE YESID RAMOS JIMENEZ

C.C No 79.967.342 de Bogotá.

T.P No 263882 del C.S.J.

Celulares: 310 2077135 -311 4478312.

Dirección Carrera 8 no 16-51 Oficina 501 – Bogotá.

Email [yesid.ramos08@hotmail.com](mailto:yesid.ramos08@hotmail.com)

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION SOLICITUD DE  
RECONOCIMIENTO PERSONERIA Y NOTIFICACION PROCESO No 110014003004-2023-  
00636-00

Yesid Ramos Jimenez <yesid.ramos08@hotmail.com>

Mié 20/03/2024 12:01 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: litigios@garciayasociados.co <litigios@garciayasociados.co>; EUCLIDES CAMARGO GARZÓN  
<juridico@segurosdelestado.com>

📎 4 archivos adjuntos (8 MB)

PRESENTACION PODER Y ALVP-RECP DEF.pdf; PODER DEF RECP.pdf; PODER DEF ALPV.pdf;  
REPOSICION AUTO ALPV (1).pdf;

No suele recibir correos electrónicos de yesid.ramos08@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buenas Tardes:

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente me permito remitir archivo  
PDF con petición en el asunto.

Agradeciendo su atención.

En espera de sus comentarios.

**JOSE YESID RAMOS JIMENEZ**

**Abogado**

**Dirección: Carrera 8 No 16-51 Oficina 501 Bogota.**

**Celulares: 310 2077135 - 311 4478312.**

---

**De:** Yesid Ramos Jimenez <yesid.ramos08@hotmail.com>

**Enviado:** viernes, 16 de febrero de 2024 5:00 p. m.

**Para:** litigios@garciayasociados.co <litigios@garciayasociados.co>

**Asunto:** RV: SOLIICTUD DE RECONOCIMIENTO PERSONERIA Y NOTIFICACION PROCESO No 110014003004-2023-  
00636-00

**JOSE YESID RAMOS JIMENEZ**

**Abogado**

**Dirección: Carrera 8 No 16-51 Oficina 501 Bogota.**

**Celulares: 310 2077135 - 311 4478312.**

---

**De:** Yesid Ramos Jimenez <yesid.ramos08@hotmail.com>

**Enviado:** viernes, 16 de febrero de 2024 4:59 p. m.

**Para:** cempl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
drolandogarcia@gmail.com <drolandogarcia@gmail.com>; juridico@segurosdelestado.com  
<juridico@segurosdelestado.com>

**Asunto:** SOLIICITUD DE RECONOCIMIENTO PERSONERIA Y NOTIFICACION PROCESO No 110014003004-2023-00636-00

Buenas Tardes:

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente me permito remitir archivo PDF con petición en el asunto.

Agradeciendo su atención.

En espera de sus comentarios.

Cordialmente;

**JOSE YESID RAMOS JIMENEZ**

**Abogado**

**Dirección: Carrera 8 No 16-51 Oficina 501 Bogota.**

**Celulares: 310 2077135 - 311 4478312.**